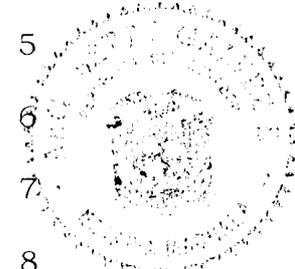


2013 - 07 - 01 - 03 - P0001390

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE LA EXPORTADORA DE  
CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR  
COMPAÑÍA LIMITADA.- INTERVINIENTES:  
LOS SEÑORES INGENIERO ROQUE  
GUILLERMO ROMERO LOAYZA; Y,  
LICENCIADO YURI MARCELO CAICEDO  
MOSCOSO.-



CUANTIA: U.S. \$ 800,00

#####

#####

#####

*Abg. Betty Gálvez E.  
Notaría Tercera - MACHALA*

En la ciudad de Machala,  
Capital de la Provincia de El Oro, República del  
Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de Octubre  
del año dos mil trece; ante mí, ABOGADA BETTY  
GALVEZ ESPINOZA, Notaria Pública Tercera del  
Cantón Machala, comparecen los señores  
INGENIERO ROQUE GUILLERMO ROMERO LOAYZA,  
casado; y, LICENCIADO YURI MARCELO CAICEDO  
MOSCOSO, casado. Los señores comparecientes:  
Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de  
Machala, mayores de edad, capaces para obligarse  
y contratar, a quienes de conocerlos doy fe  
con amplia libertad y bien instruidos de la  
naturaleza y resultados de la presente Escritura

1 Pública de CONSTITUCION DE LA EXPORTADORA  
2 DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA  
3 LIMITADA., para su otorgamiento me presentan la  
4 minuta que copio a continuación:-----

5 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras  
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
7 Constitución simultánea de Compañía Limitada,  
8 contenida en las siguientes cláusulas:-----

9 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el  
10 otorgamiento de esta escritura: Los señores Ingeniero  
11 Roque Guillermo Romero Loayza, mayor de edad, de  
12 estado civil casado; y, Licenciado Yuri Marcelo  
13 Caicedo Moscoso, mayor de edad, de estado civil  
14 casado. Los intervinientes tienen nacionalidad  
15 ecuatoriana y han establecido su domicilio en  
16 la Ciudad de Machala.-----

17 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los  
18 comparecientes declaran que constituyen, por la vía  
19 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía  
20 limitada, que se somete a las disposiciones de la  
21 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a  
22 los convenios de las partes y a las Normas del  
23 Código Civil.-----

24 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-----  
25 TITULO I: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y  
26 PLAZO.-----

27 ARTICULO PRIMERO.- Nombre.- El Nombre de la  
28 Compañía que por esta escritura se constituye es de

1 EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO  
2 EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA.-----

3 ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio  
4 principal de la Compañía es la Ciudad de Machala,  
5 Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro,  
6 República del Ecuador. Podrá establecer agencias,  
7 sucursales o establecimientos administrados por un  
8 factor, en uno o más lugares dentro del  
9 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a  
10 las disposiciones legales correspondientes.-----

11 ARTICULO TERCERO.- Objeto Social.- La Compañía  
12 tiene por objeto actividad principal dedicarse: Al  
13 cultivo y producción de camarón en cautiverio. La  
14 comercialización, distribución, exportación de  
15 camarón en cautiverio a los mercados nacionales e  
16 internacionales. La importación, exportación,  
17 distribución, compraventa, comercialización de  
18 camarones y larvas de camarón. La producción  
19 camaronera en todas sus fases como: producción,  
20 industrialización, comercialización, distribución;  
21 procesamiento, exportación e importación tanto en el  
22 territorio nacional como en el extranjero. La  
23 actividad acuícola y pecuaria, en sus fases de  
24 producción, industrialización, comercialización,  
25 distribución; procesamiento, exportación e importación  
26 tanto en el territorio nacional como en el extranjero.  
27 La importación, exportación y comercialización de  
28 insumos para la producción camaronera. La

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 importación, exportación y comercialización de toda  
2 maquinaria o implemento que sirva para la producción e  
3 industrialización del camarón. La venta, importación  
4 y exportación de camarones y larvas de camarón. La  
5 compra, distribución y comercialización de  
6 fertilizantes sean éstos orgánicos o no, alimentos  
7 balanceados, para la producción camaronera, así como  
8 pesticidas y plaguicidas. La Investigación, desarrollo,  
9 elaboración y fabricación de productos orgánicos  
10 para descontaminar y restaurar el medio ambiente,  
11 especialmente los vinculados a la producción  
12 camaronera. El alquiler de terrenos para la crianza  
13 del camarón así como de otros bienes  
14 relacionados directa e indirectamente con esta  
15 actividad. La venta y comercialización de servicios  
16 y productos para el control de plagas y  
17 enfermedades de salud pública, acuícola y  
18 agrícola; para el cumplimiento de su objeto la  
19 Compañía podrá realizar todo acto y contrato  
20 civil y mercantil con terceras personas públicas o  
21 privadas, tanto a nivel nacional como internacional  
22 relacionados con su objeto social, consecuentemente  
23 en el ejercicio de estas actividades la Compañía  
24 queda facultada para adquirir o arrendar toda  
25 clase de bienes muebles e inmuebles que le  
26 sean necesarios para el cumplimiento de sus  
27 fines.-----

28 ARTICULO CUARTO.- Plazo.- El plazo de duración

1 de la Compañía es de cincuenta años, contados  
2 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La  
3 Compañía podrá disolverse antes del vencimiento  
4 del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,  
5 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones  
6 legales aplicables.-----

7 T I T U L O II.-----  
8 DEL CAPITAL.-----

9 ARTICULO CINCO.- Capital y Participaciones.- El  
10 Capital Social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en  
12 ochocientas participaciones sociales de un dólar de  
13 valor nominal cada una.-----

14 T I T U L O III.-----  
15 DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-----

16 ARTICULO SEIS.- Norma General.- El Gobierno de la  
17 Compañía corresponde a la Junta General de  
18 Socios, y su administración al Gerente y al  
19 Presidente.-----

20 ARTICULO SIETE.- Convocatorias.- La Convocatoria a  
21 Junta General efectuará el Gerente de la Compañía,  
22 mediante comunicación por escrito o aviso que se  
23 publicará en uno de los diarios de mayor  
24 circulación en el domicilio principal de la  
25 Compañía, con ocho días de anticipación, por  
26 lo menos, respecto de aquél en el que se  
27 celebre la reunión. En tales ocho días no se  
28 contarán el de la convocatoria ni el de

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARÍA TERCERA - MICHUACA

1 realización de la Junta.-----

2 **ARTICULO OCHO.-** Quórum de instalación.- Salvo  
3 que la ley disponga otra cosa, la Junta General  
4 se instalará, en primera convocatoria, con la  
5 concurrencia de más del cincuenta por ciento  
6 del capital social. Con igual salvedad, en segunda  
7 convocatoria, se instalará con el número de socios  
8 presentes, siempre que se cumplan los demás  
9 requisitos de ley. En esta última convocatoria se  
10 expresará que la Junta se instalará con los socios  
11 presentes.-----

12 **ARTICULO NUEVE.-** Quórum de decisión.- Salvo  
13 disposición en contrario de la ley, las  
14 decisiones se tomarán con la mayoría del capital  
15 social concurrente a la reunión.-----

16 **ARTICULO DIEZ.-** Facultades de la Junta.-  
17 Corresponde a la Junta General el ejercicio de  
18 todas las facultades que la ley confiere al  
19 órgano de Gobierno de la Compañía de  
20 Responsabilidad Limitada, tales como: a.- Designar y  
21 remover administradores y Gerentes; b.- Aprobar o  
22 rechazar las cuentas y balances de pérdidas y  
23 ganancias que se le presentaren; c.- Consentir en la  
24 cesión de partes sociales y admitir socios; d.-  
25 Acordar el aumento, disminución de capital, fusión,  
26 transformación, disolución anticipada de la  
27 Compañía, prorrogar o disminuir su plazo; e.-  
28 Resolver acerca del reparto de utilidades; f.-

1 Resolver sobre la compra, venta, permuta y  
2 constitución de gravámenes sobre bienes de o  
3 para la Compañía; g.- Requerir de los  
4 administradores y empleados de la Compañía los  
5 informes que necesitare en relación con los  
6 negocios sociales; h.- Sugerir, modificar y  
7 resolver sobre cambios convenientes para el mejor  
8 desarrollo de las actividades de la Compañía; i.-  
9 Acordar la separación de cualquier funcionario de la  
10 Compañía que élla nombre; j.- Remover a los  
11 administradores que élla nombre o elija con  
12 sujeción a la Ley de Compañías; k.- Fijar los  
13 sueldos de los funcionarios que élla nombre o  
14 elija; l.- Conocer y autorizar a los  
15 administradores de la Compañía para que éstos  
16 de forma conjunta puedan solicitar préstamos;  
17 enajenar y gravar los bienes muebles e  
18 inmuebles de la Compañía; m) Conocer y resolver  
19 sobre los informes que le presenten sus  
20 administradores; n).- Resolver sobre la separación o  
21 exclusión de uno o más socios de acuerdo con  
22 las causales establecidas por la Ley; n).- Disponer  
23 que se inicien las acciones correspondientes en  
24 contra de los Administradores de la Compañía,  
25 cuando hubiere lugar a éstas; o).- Reformar e  
26 interpretar estos Estatutos; p).- Elegir o designar  
27 liquidador o liquidadores cuando fuere el caso; q).-  
28 Autorizar a los administradores el endeudamiento de

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARÍA TERCERA - MACHALA

1 la Compañía así como la constitución de  
2 gravámenes de los bienes de la Compañía, y en  
3 general tratar y resolver sobre cualquier asunto  
4 que no esté encomendado o facultado a los  
5 administradores o funcionarios de la Compañía y  
6 que por Ley estos Estatutos le corresponde. De  
7 cada Junta se sentará un acta que será  
8 aprobada en la misma reunión debiendo  
9 formarse un expediente al que se agregará todos  
10 los documentos que fueren conocidos por la  
11 Junta, las actas se extenderán a máquina, en  
12 hojas móviles escritas en el anverso y en el  
13 reverso, las cuales deberán ser foliadas con  
14 numeración continua y sucesiva, una por una,  
15 por el Secretario.-----

16 ARTICULO ONCE.- Junta Universal.- No obstante lo  
17 dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se  
18 entenderá convocada y quedará válidamente  
19 constituida en cualquier tiempo y en cualquier  
20 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar  
21 cualquier asunto siempre que esté presente todo  
22 el capital pagado y los asistentes, quienes  
23 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de  
24 las resoluciones, acepten por unanimidad la  
25 celebración de la Junta.-----

26 ARTICULO DOCE.- Presidente de la Compañía.- El  
27 Presidente podrá ser socio o no de la Compañía  
28 y será nombrado por la Junta General para un

1 período de cinco años, a cuyo término podrá ser  
2 reelegido. El Presidente continuará en el  
3 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
4 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir  
5 las reuniones de Junta General a las que asista y  
6 suscribir, con el Secretario, las actas  
7 respectivas; b) Suscribir con el Gerente los  
8 certificados de aportación, y extender el que  
9 corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente  
10 en el ejercicio de sus funciones, en caso de  
11 que faltare o se ausentare; d) Aperturar y  
12 administrar las cuentas bancarias de forma  
13 conjunta con el Gerente de la Compañía; y, e)  
14 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial  
15 de la Compañía, conjuntamente con el Gerente, sin  
16 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Doce de la  
17 Ley de Compañías.-----

18 ARTICULO TRECE.- Gerente de la Compañía.- El  
19 Gerente Socio o no de la Compañía será  
20 nombrado por la Junta General para un período de  
21 cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El  
22 Gerente continuará en el ejercicio de sus  
23 funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
24 Corresponde al Gerente: a) Convocar a las  
25 reuniones de Junta General; b) Actuar de Secretario  
26 de las reuniones de Junta General a las que asista,  
27 y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c)  
28 Suscribir con el Presidente los certificados de

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARIA TERCERA MARIQUILA

1 **aportación, y extender el que corresponda a cada socio;**  
2 **d) Ejercer la representación legal, judicial y**  
3 **extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el**  
4 **Presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el**  
5 **Artículo Doce de la Ley de Compañías; e) Ejercer las**  
6 **atribuciones previstas para los administradores en**  
7 **la Ley de Compañías; f) Autorizar conjuntamente**  
8 **con el Presidente a la persona o personas para que**  
9 **registren su(s) firma(s) en las instituciones del**  
10 **sistema financiero, a efecto de que puedan administrar**  
11 **dichas cuentas bancarias; g) Conferir poder general**  
12 **y especial a favor de terceros; h) Aperturar y administrar**  
13 **las cuentas bancarias de forma conjunta con el**  
14 **Presidente de la Compañía.-----**

15 **T I T U L O IV.-----**

16 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----**

17 **ARTICULO CATORCE.- Norma General.- La Compañía**  
18 **se disolverá por una o más de las causas**  
19 **previstas para el efecto en la Ley de**  
20 **Compañías, y se liquidará con arreglo al**  
21 **procedimiento que corresponda, de acuerdo con la**  
22 **misma ley.-----**

23 **ARTICULO QUINCE.- De las Utilidades: Las utilidades**  
24 **líquidas obtenidas en cada año en la terminación del**  
25 **ejercicio económico y luego de deducidos los rubros**  
26 **determinados por la Ley y estos Estatutos, se**  
27 **distribuirán de acuerdo con la Ley y en la**  
28 **forma como determine la Junta General de Socios.**

1 El ejercicio anual se contará desde el primero  
2 de Enero al treinta y uno de Diciembre de  
3 cada año.-----

4 CUARTA.- APORTES.- El Capital Social de la  
5 Compañía se encuentra suscrito y pagado en el  
6 cien por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: UNO:  
7 El señor Ingeniero Roque Guillermo Romero Loayza,  
8 ha suscrito cuatrocientas participaciones de un dólar  
9 cada una, equivalente a un valor de CUATROCIENTOS  
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
11 de los cuales paga el cien por ciento, lo que da  
12 un valor de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en dinero en  
14 efectivo; y, DOS.- El señor Licenciado Yuri  
15 Marcelo Caicedo Moscoso, ha suscrito  
16 cuatrocientas participaciones, de UN DÓLAR cada  
17 una, equivalente a un valor de CUATROCIENTOS  
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
19 de los cuales paga el cien por ciento, lo que  
20 da un valor de CUATROCIENTOS DOLARES DE  
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en dinero en  
22 efectivo.-----

23 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-  
24 Para los períodos señalados en los Artículos  
25 Doce y Trece del Estatuto, se designa como  
26 Presidente de la Compañía al señor Licenciado  
27 Yuri Marcelo Caicedo Moscoso; y, como Gerente de  
28 la misma al señor Ingeniero Roque Guillermo Romero

*Abg. Betty Gálvez E.*  
NOTARÍA TERCERA - MACHALA

1 Loayza.-----

2 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes  
3 acuerdan autorizar a la Doctora Nardi Bustos  
4 Romero para que a su nombre solicite al  
5 Intendente de Compañías de Machala o a su  
6 delegado la aprobación del contrato contenido  
7 en la presente escritura, e impulse  
8 posteriormente el trámite respectivo hasta la  
9 inscripción de este instrumento. Usted, señor  
10 notario, se dignará añadir las correspondientes  
11 cláusulas de estilo, que sean necesarias para la  
12 plena validez y perfeccionamiento de esta  
13 escritura pública.- firma) ilegible.- Doctora Nardi  
14 Bustos Romero.- ABOGADA.- Matrícula Número  
15 cero siete - mil novecientos noventa y seis -  
16 once - Foro de Abogados de El Oro".-----  
17 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto  
18 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura  
19 Pública con todo el valor legal. Y, leída que  
20 fue íntegramente por mí la Notaria a los  
21 comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto  
22 y firman conmigo en unidad de acto, de todo  
23 lo cual doy fe.- 

24  
25  
26  
27  
28

Siguen.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7558928  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0927819235 QUINTANA ROSALES MARIO DANIEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/10/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR  
COMPAÑIA LIMITADA

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7558928

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/11/2013 12:02:12

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

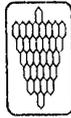
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5PSOYQ a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

7-22-13  
Alfonso Renato Ponce Yépez  
SO SECRETARIO GENERAL - QUITANA



-ocho-

# Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

## CERTIFICAMOS:

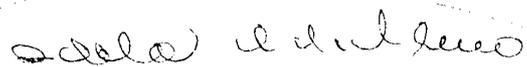
Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA, con las siguientes aportaciones:

Roque Guillermo Romero Loayza	\$400.00
Yuri Marcelo Caicedo Moscoso	\$400.00
	-----
TOTAL	\$800.00

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 15 de Octubre del 2013

EL BANCO DE MACHALA

  
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO  
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

ESTADO CIVIL  
 CIUDADANÍA 070089069  
 ROMERO LOAYZA, ROQUE GUILLERMO  
 EL ORO/PIÑAS  
 JUNIO 1958  
 091- 0067 00196 R  
 EL ORO/PIÑAS  
 PIÑAS 1958

*Roque*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343VX242  
 CASADO JENNY MARIA ROMERO AFOLO  
 SUPERIOR ING. AGRONOMO  
 LEONARDO ROMERO  
 WILDA LOAYZA  
 MACHALA 25/09/2009  
 25/09/2009  
 REN 1799459



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

209  
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0700890692  
 CÉDULA  
 ROMERO LOAYZA-ROQUE GUILLERMO

EL ORO  
 PROVINCIA MACHALA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MACHALA  
 PARROQUIA

0  
 MACHALA  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Ally Guzmán Espinoza*  
 NOTARIA TERCERA - MACHALA, DICIEMBRE 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA CAYENBES  
 CAICEDO MOBOCOBO YURI MARCELO  
 OCTUBRE 1977 LATAQUUNGA  
 091- 0021 00090 R  
 LATAQUUNGA  
 LATAQUUNGA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3943V4242  
 CASADO JENNY MARIA ROMERO AFOLO  
 SUPERIOR ING. AGRONOMO  
 LEONARDO ROMERO  
 WILDA LOAYZA  
 MACHALA 25/09/2009  
 25/09/2009  
 REN 0339135

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037  
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0501050835  
 CÉDULA  
 CAICEDO MOBOCOBO YURI MARCELO

EL ORO  
 PROVINCIA MACHALA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MACHALA  
 PARROQUIA

0  
 MACHALA  
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



16 de Octubre 2013  
*Bertha*  
 Ally Guzmán Espinoza  
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
 091-0021-00090

1 las firmas:

2

3

4

Ing. Roque Guillermo Romero Loayza

5

C.I.No. 0700890692

6

C.V.No. 209-0210

7

8

9

10

Lcdo. Yuri Marcelo Caicedo Moscoso

11)

C.I.No. 0501050835

12

C.V.No. 037-0186

Abg. Betty Gálvez E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*[Handwritten signature of Roque Guillermo Romero Loayza]*



*[Handwritten signature of Yuri Marcelo Caicedo Moscoso]*



*[Handwritten signature of Betty Gálvez E.]*

*[Faint stamp of the Notary Office]*

SE OTORGO ANTE MI, y en fe de éello, -  
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES  
IGUAL A SU ORIGINAL, que en diez fojas útiles, sello,  
firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su -  
celebración.



*[Handwritten signature of Betty Gálvez E.]*

*[Faint stamp of the Notary Office]*



Doy -

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número S.C.DIC.M.13. de fecha 23 de Octubre del 2013, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución. *l*

Machala, 25 de Octubre del 2013



*Bejarano*  
*Intendente de Compañías*  
*Machala*



# Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 5784

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	277
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0700890692	ROMERO LOAYZA ROQUE GUILLERMO	Machala	SOCIO	Casado
0501050835	CAICEDO MOSCOSO YURI MARCELO	Machala	SOCIO	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	MACHALA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.13
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EXPORTADORA DE CAMARON ECUATORIANO EXCAMECOR COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

# Registro Mercantil de Machala

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

